



**Rad. 680013110004-2018-00057-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 598 del CGP dispone "En los procesos de nulidad de matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra".

Con fundamento en el precepto normativo anterior y atendiendo el pedimento realizado en escrito de fecha 5/04/2021 12:00 PM, se decreta el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 2AW No 62-16 Edificio Multifamiliar Grandeur Brisa Apartamento 501 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-363699** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandante JAVIER ENRIQUE GIL.

Conforme lo dispuesto al art. 601 del CGP, el secuestro se practicará una vez inscrito el embargo y allegado el certificado de propiedad.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a la entidad pertinente, con copia al canal digital del apoderado de la parte demandante. Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte interesada

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **043 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **7 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia